



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal N° 1100140030022023-00207

El artículo 90 del C.G.P. prevé que el Juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o competencia. Así mismo, el canon 25 del estatuto adjetivo determina que los procesos son de mayor cuantía cuando versan sobre pretensiones patrimoniales que exceden los 150 S.M.L.M.V., equivalentes para la presente vigencia a la suma de \$174.000.000 M/Cte.

A su turno, el numeral 6° del artículo 26 del C.G.P., reza:

“En los procesos de tenencia por arrendamiento, por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato, y si fuere a plazo indefinido por el valor de la renta de los doce (12) meses anteriores a la presentación de la demanda. Cuando la renta deba pagarse con los frutos naturales del bien arrendado, por el valor de aquellos en los últimos doce (12) meses (...)”.

Puesta de esta manera las cosas, en el caso sub-lite, el valor actual de la renta por el arrendamiento del bien inmueble objeto de restitución (\$2.300.000,00) durante el término pactado 120 meses) supera el límite de los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes -150 smlmv-.

En consecuencia, este juzgado carece de competencia para conocer y tramitar la demanda objeto de estudio, por lo cual se dispondrá su rechazo para que sea remitido al Juez del Circuito de Bogotá (Reparto).

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por falta de competencia en razón de la cuantía.

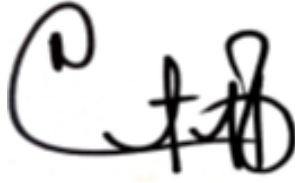
SEGUNDO: Ordenar el envío del expediente a la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto, a fin de que sea sorteada entre los señores Jueces del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
10 hoy 21 **de marzo de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large 'C' followed by a stylized 'A' and 'H'.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario